



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 155-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, concordante con el artículo 56 literal b) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de trasportes como el de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como punto siete para declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la continuación de la construcción de la carretera Muñani Saytococho Tercer Tramo en la Provincia de Sandía, el que fue sustentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandía y el Consejero Regional por la Provincia de Sandía, mencionando que es una lucha de los sandinos que viene desde el año 2010 en que se hizo una marcha hacia la capital de la Región Puno, y que la construcción de esta carretera comunicará con el resto de provincias de la Región Puno, además se indica que es la única carretera de la Región Puno que no tiene doble vía, por todo ello es necesario priorizar para que se concluya esta obra y se le otorgue las partidas necesarias en su culminación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Ricardo Escalante Condori  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, de Prioridad Regional y de Necesidad Pública la continuación de la construcción de la carretera Muñani Saytochocha Tercer Tramo en la Provincia de Sandía.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO